



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE ALLER

##### *EDICTO. Notificación de expediente.*

#### Edicto

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Concejalía de Policía y Protección Civil, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. El órgano competente para la resolución de dicho expediente es el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aller (art. 71.4 Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Secretaría del Ayuntamiento de Aller, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales.

Caso de estar conforme con la sanción podrá hacerla efectiva con una reducción del 50%, en el plazo de 20 días naturales a partir de la presente notificación. El pago reducido de la sanción implicará: la renuncia a formular alegaciones (en el caso de formularse se tendrán por no presentadas); la terminación del procedimiento el día en que se realice el pago, sin necesidad de dictar resolución expresa, agotándose la vía administrativa y siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo desde el día siguiente al pago.

El pago, con este documento, podrá realizarse por uno de los siguientes medios:

- Enviando giro postal al Ayuntamiento de Aller, Avda. Constitución, n.º 1, de Cabañaquinta, Aller, 33686-Asturias con indicación del número de expediente, matrícula del vehículo y fecha de la denuncia.
- Entregando su importe en metálico en las oficinas de Tesorería de este Ayuntamiento.

En el caso de disconformidad con la denuncia, en el plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, podrá alegar por escrito ante el órgano instructor cuanto considere conveniente y proponer las pruebas que estime oportunas para su defensa. Finalizada la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución, previa a la resolución expresa.

Si no formula alegaciones ni abona la sanción dentro del plazo anteriormente citado, la presente notificación surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador poniendo fin a la vía administrativa, procediéndose a ejecutar la sanción, transcurridos 30 días naturales desde la presente notificación (art. 81.5 LSV).

Las multas que no hayan sido abonadas durante el procedimiento deberán hacerse efectivas dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de la firmeza de la sanción. Vencido dicho plazo, el cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio (art. 90 LSV).

Identificación del conductor:

En calidad de titular del vehículo responsable de la infracción, dispone de un plazo de 20 días naturales a partir de la presente notificación para proceder a la identificación del conductor ante este órgano instructor. Los datos facilitados deben incluir el nombre y apellidos, DNI y domicilio completo. Cuando el conductor identificado no figure inscrito en el Registro de Conductores e Infractores, deberá Vd. aportar una copia de la autorización administrativa que habilite a esta persona para conducir en España (art. 9 bis.1 LSV).

Si no identifica al conductor verazmente, Vd. mismo, en calidad de titular o, en su caso arrendatario, será responsable de la infracción (art. 69.1 g) LSV).

Expediente	Denunciado/a	DNI/CIF	Municipio	Fecha denuncia	Cuantía	Precepto Infringido	Matrícula
2014/010/91	M.ª Josefa García Motos	71.763.697-V	Mieres	25/04/2013	200 €	Art. 53.10 Ordenanza Municipal de Tráfico	7779 BPP

En Aller, a 28 de mayo de 2014.—El Alcalde (P.D.F. Resolución Alcaldía de 4/7/2011).—Cód. 2014-15509.